

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 530-2018-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 017-FEDUP-2018 (Expediente Nº 01060081) recibido el 03 de abril de 2018, por el cual el Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en las Ligas Universitarias (Deportes Colectivos); en las disciplinas deportivas que indica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; como uno de los fines y funciones respectivamente, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano.

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante Oficio Nº 153-2018-OBV-VRA-UNAC recibido el 04 de mayo de 2018, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte mediante Oficio Nº 025-URED-2018 de fecha 16 de abril de 2018, solicita subvención económica por el monto total de S/. 36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles), para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en las Ligas Universitarias, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), adjuntando el presupuesto de gastos por inscripción, movilidad y refrigerios de ciento treinta y uno (131) estudiantes, detallada por las siguientes disciplinas: Fútbol (18), Voleibol varones (18), Fútbol (25), Judo (10), Karate (15), Kung Fu (15), Taekwondo (15), Lucha Olímpica (10), Atletismo (05), delegación que estará a cargo de los técnicos MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Fútbol), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), siendo el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Universidad Nacional del Callao el técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, responsable de la delegación; solicitando la autorización correspondiente; así como el financiamiento y la subvención correspondiente para la delegación de estas disciplinas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;



Estando a lo glosado; al Informe N° 710-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 352-2018-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de mayo de 2018, y al Proveído N° 553-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de mayo de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva, integrada por estudiantes y profesores técnicos, a cargo del técnico **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en las **Ligas Universitarias**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: **Futsal (18), Voleibol (18), Futbol (25), Judo (10), Karate (15), Kung Fu (15), Taekwondo (15), Lucha Olímpica (10), Atletismo (05)**, delegación que estará a cargo de los técnicos **MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Futsal), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate)**, según detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 32,870.00 (treinta y dos mil ochocientos setenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,160.00 (un mil ciento sesenta con 00/100 soles) como financiamiento a cuatro (04) técnicos y S/. 31,710.00 (treinta y un mil setecientos diez con 00/100 soles) como subvención para ciento treinta y uno (131) estudiantes.
- 3º DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,160.00 (un mil ciento sesenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a cuatro (04) técnicos, a la Meta 015, Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por la suma de S/. 440.00 (cuatrocientos cuarenta soles), Especifica del Gasto 2.3.1.1.1.1 “Alimentos y bebidas para consumo humano” por la suma de S/. 360.00 (trescientos sesenta soles) y Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.99 “Otros Gastos” por la suma de S/. 360.00 (trescientos sesenta soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 31,710.00 (treinta y un mil setecientos diez soles) correspondiente a la subvención para los ciento treinta y uno (131) estudiantes, a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, girándose el cheque a nombre del técnico **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

Subvención para 131 estudiantes:

DISCIPLINA DEPORTIVA	Nº ESTUDIANTES	Nº FECHAS A PARTICIPAR	Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” S/.110.00	Especifica del Gasto 2.3.1.1.1.1 “Alimento y bebidas para consumo humano” S/. 10.00	Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.99 “Otros Gastos de Movilidad Local” S/. 10.00	TOTAL GENERAL S/.
Futbol (varones)	25	10	2,750.00	2,500.00	2,500.00	7,750.00
Futsal (varones)	18	10	1,980.00	1,800.00	1,800.00	5,580.00
Judo	10	03	1,100.00	300.00	300.00	1,700.00
Karate	15	04	1,650.00	600.00	600.00	2,850.00
Kung Fu	15	04	1,650.00	600.00	600.00	2,850.00
Taekwondo	15	04	1,650.00	600.00	600.00	2,850.00
Atletismo	05	03	550.00	150.00	150.00	850.00
Lucha Olímpica	10	03	1,100.00	300.00	300.00	1,700.00
Voleibol(varones)	18	10	1,980.00	1,800.00	1,800.00	5,580.00
Total	131	51	S/.14,410.00	S/. 8,650.00	S/. 8,650.00	S/. 31,710.00

Financiamiento para 3 técnicos y el Jefe de la URED:

TÉCNICO / DISCIPLINA DE-PORTIVA	Nº FECHAS	Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"	Específica del Gasto 2.3.1.1.1.1 "Alimento y bebidas para consumo humano"	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.99 "Otros Gastos de Movilidad Local"	TOTAL S/.
MORA WALDE, JUAN VICENTE (JUDO)	03	110.00	30.00	30.00	170.00
MIRANDA NEYRA, CÉSAR JESÚS (TAEKWONDO)	04	110.00	40.00	40.00	190.00
FAJARDO CUEVA, MARCOS DANIEL (FUTSAL)	10	110.00	100.00	100.00	310.00
VILLEGAS BERNALES, JUAN JOSÉ (KARATE)	19	110.00	190.00	190.00	490.00
Total	36	S/. 440.00	S/. 360.00	S/. 360.00	S/.1,160.00

4º DEMANDAR, que el Jefe de la delegación, técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPP,
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.